

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10-02-1959

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 137-2024-MDS

Subtanjalla, 07 de agosto del 2024

VISTO:

El informe N° 272-2024-GSPMMA/MDS de fecha 30 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente, en donde se solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS E INORGANICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA 2024**, así como también el Informe Legal N° 0419-2024-OAJ-MDS, donde dan opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueban la Ley de Gestión de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender a la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a la obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta Ley;

Que, el literal a) del artículo 15 del citado Decreto Legislativo establece que el Ministerio del Ambiente, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, es competente para coordinar, promover y concretar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación de esta norma; asimismo el literal r) del citado artículo establece la competencia del Ministerio del Ambiente para coordinar con las autoridades competentes y gestionar medidas de prevención y remediación de áreas degradadas por residuos, así como priorizar inversiones en la materia;

Que, en ese marco normativo, mediante el Memorando N° 00088-2024-MINAM/VMGA, del viceministerio de Gestión de Residuos Sólidos, y el Informe N° 00011-2024-MINAM/VMGA/DGRS/DGMRS de la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, en el cual se adjunta la propuesta de "Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la cual establece pautas aplicables a los doscientos cuarenta y cinco (245) gobiernos locales beneficiados por la citada disposición complementaria, para desarrollar acciones y/o actividades que permitan fortalecer la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables, en cumplimiento de lo dispuesto en la referida norma; y para lo cual se cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al Informe N° 0011-2024-EF/SO.07, de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 272-2024-GSPMMA/MDS, de fecha 30 de julio del 2024, la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS E INORGANICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA 2024** para el seguimiento de las actividades programadas y cumplimiento con el Órgano de Control.

Que, con Informe Legal N° 0419-2024-OAJ/MDS, de fecha 02 de agosto del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que resulta **VIABLE** la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS E INORGANICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA 2024**.

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-ALC/MDS de fecha 03 de enero del 2024 donde se le aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS E INORGANICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA 2024, para el seguimiento de las actividades programadas y cumplimiento con el Órgano de Control

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente; cumplir con el Objetivo General y específico del Plan de Trabajo materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Oficina de Secretaria General para su PUBLICACION en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ABOG. JOSÉ LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL